TECNICOS ORGANIZACION DE TRABAJO

TECNICO ORGANIZACION DE PRIMERA :

Es el técnico que está a las ordenes de los Jefes de primera o segunda, si estos existiesen, realiza los trabajos relativos a las funciones de organización cientifica del trabajo.

TECNICOS DE TALLER

MAESTRO DE TALLER :
Es el técnico procedente de alguna de las categorias profesionales o de oficio que bajo las ordenes inmediatas del Ayudante de Ingenieros o Jefe de taller, si estos existiesen, teniendo mando directo sobre los Maestros de taller de 2ª.

MAESTRO DE TALLER DE 2ª :
Es el técnico procedente de alguna de las categorias profesionales o de oficio que, bajo las ordenes inmediatas del Jefe de taller o Maestro de taller, si estos existiesen, dirige los trabajos de una, sección o departamento.

ENCARGADO :
Es el técnico que bajo las ordenes inmediatas del Maestro o Contramaestre, si estos existiesen, dirigen los trabajos de una sección con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenarles.

ANEXO Nº 2 AL CONVENIO COLECTIVO DE 1.983
BOMBAS GUINARD, S.A.
TABLAS SALARIALES

1.983	SALARIO BASE
GRUPO I: TECNICOS DE OFICINA	
Delineante proyectista y dibujo ...	62.786.-
Delineante 1º practica y fotog	56.899.-
Calcador	50.639.-
PERSONAL ORGANIZACION DE TRABAJO	
Tecnico Organizacion de 1ª	56.898.-
TECNICOS TALLER	
Maestro de Taller	59.955.-
Maestro de Taller 2ª	59.278.-
Encargado	54.355.-
Capataz Esp. peones	52.332.-
PERSONAL TECNICO TITULADO	
Maestro Industrial	60.944.-
PERSONAL TECNICO COMERCIAL	
Jefe Ventas	66.914.-
Tecnico Comercial	62.870.-
Delegado Ventas	62.026.-
Promotor ventas	56.898.-
Oficial 2ª administrativo	52.994.-
Auxiliar Administrativo	50.638.-
GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Jefe 1ª	66.914.-
Jefe 2ª	62.024.-
Oficial 1ª y Viajante	56.898.-
Oficial 2ª Administrativo	52.994.-
Auxiliar Administrativo	50.638.-
GRUPO III: PERSONAL OPERATIVO	
Oficial 1ª	51.660.-
Oficial 2ª	49.986.-
Oficial 3ª	48.586.-
Especialista	48.121.-
Mozo Especialista Almacen	48.121.-
Peon Masculino y/o Femenino	46.560.-
Almacenero	50.370.-
Conductor	49.986.-
Vigilante	49.756.-
Telefonista de mas de 50 telefonos.	49.756.-
Aspirante Botones 17 años	33.154.-
Aspirante Botones 16 años	31.337.-

ANEXO NºIII

Como ampliación al Capitulo I.- Ambito territorial.+

Se hace constar en esta ampliación que el primer Convenio Colectivo de "BOMBAS GUINARD, S.A.", perteneciente al sector siderometalúrgico, mantiene los siguientes puestos y centros de trabajo.

Fábrica en el término de Illescas, provincia de Toledo, 73 puestos de trabajo.

Delegación en Sevilla, 2 puestos de trabajo.

Delegación en Palma de Mallorca, 2 puestos de trabajo.

Delegación en Bilbao, 3 puestos de trabajo.

Delegación en Zaragoza, 1 puesto de trabajo

Delegación en Valencia, 3 puestos de trabajo.

Delegacion en Murcia, 2 puestos de trabajo.

Delegación en Alicante, 2 puestos de trabajo.

Administración y ventas de la Sociedad, con residencia en Madrid y 15 puestos de trabajo.

17628 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales del Convenio Colectivo de las Industrias de Marroquinería, Cueros Repujados y Similares.*

Visto el texto del Convenio Colectivo del Grupo de Marroquinería, Artículos de Viaje y Similares, tabla de salarios de aplicación a partir de 1 de marzo de 1983, remitida a esta Dirección General de Trabajo por la Comisión Negociadora del vigente Convenio Colectivo interprovincial de Marroquinería, Cueros Repujados y Similares de 2 de julio de 1982, suscrito por la representación de las Empresas y de las Centrales Sindicales UGT y CC. OO. en representación de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo citado.

Madrid, 17 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Sres. Presidente y representantes de las Empresas y de los trabajadores de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Industrias de Marroquinería, Cueros Repujados y Similares.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL GRUPO DE MARROQUINERIA, ARTICULOS DE VIAJE Y SIMILARES
TABLAS DE SALARIOS DE APLICACION A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 1 983.

CATEGORIAS	SALARIO MENSUAL BASE	A Cta. 0'50% (1)	TOTAL	SALARIO DIARIO BASE	A Cta. 0'50% (1)	TOTAL
TECNICOS TITULADOS:						
Ingenieros y licenciados	69.481	314	69.795			
Tecnicos grado medio	63.995	290	64.285			
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:						
Jefe de Sección	60.339	273	60.612			
Jefe de Negociado	51.196	232	51.428			
Oficial 1ª	47.539	215	47.754			
Oficial 2ª	41.689	189	41.878			
Auxiliares dos años antig.	38.397	174	38.571			
Auxiliares de menos de dos años.	37.483	170	37.653			
Aspirantes de 16 años	21.940	99	22.039			
Aspirantes de 17 años	26.512	120	26.632			
Telefonista	37.483	170	37.653			
EMPLEADOS MERCANTILES:						
Jefe de compras	51.196	232	51.428			
Jefe de ventas	51.196	232	51.428			
Jefe de almacen:						
a) Empresas más de 50 p.	51.196	232	51.428			

CATEGORIAS	INCENTIVOS MENSUAL	A Cta. 0'50% (1)	TOTAL	DIARIO	A Cta. 0'50% (1)	TOTAL
TECNICOS TITULADOS:						
Ingenieros y licenciados	11.580	52	11.632			
Tecnicos grado medio	10.666	48	10.714			
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:						
Jefe de Sección	10.057	46	10.103			
Jefe de Negociado	8.533	39	8.572			
Oficial 1ª	7.923	36	7.959			
Oficial 2ª	6.948	31	6.979			
Auxiliares dos años antig.	6.399	29	6.428			
Auxiliares de menos de dos años.	6.247	28	6.275			
Aspirantes de 16 años	3.657	17	3.674			
Aspirantes de 17 años	4.419	20	4.439			
Telefonista	6.247	28	6.275			
EMPLEADOS MERCANTILES:						
Jefe de compras	8.533	39	8.572			
Jefe de ventas	8.533	39	8.572			
Jefe de almacen:						
a) Empresas más de 50 p.	8.533	39	8.572			

CATEGORIAS	SALARIO MENSUAL BASE	A Cta. 0'50% (1)	TOTAL	SALARIO DIARIO BASE	A Cta. 0'50% (1)	TOTAL
b) Empresas menos de 50 p.	41.689	189	41.878			
Viajantes	47.539	215	47.754			
Dependientes de almacen	38.854	176	39.030			
PERSONAL TECNICO NO TITULADO:						
Encargado Gral. fabricación	60.339	273	60.612			
Encargado de Sección	51.196	232	51.428			
Jefe S. Organización 1ª	60.339	273	60.612			
Jefe S. Organización 2ª	51.196	232	51.428			
Tecnico Organización 1ª	47.539	215	47.754			
Tecnico Organización 2ª	41.689	189	41.878			
Auxiliar de Organización	38.397	174	38.571			
Dibujante proyectista	49.368	223	49.591			
Dibujante modelista y modelista-patronista	49.368	223	49.591			
Maestro cortador Guarnic.	49.368	223	49.591	1.645	7'40	1.652'40
Maestro cortador botería	49.368	223	49.591	1.645	7'40	1.652'40
Maestro sillero	49.368	223	49.591	1.645	7'40	1.652'40
PERSONAL SUBALTERNO:						
Conserje	37.483	170	37.653			
Chofer	43.882	199	44.081			
Almacenero	37.483	170	37.653			
Listero	37.483	170	37.653			
Pesador	37.483	170	37.653			
Vigilante	37.483	170	37.653			

CATEGORIAS	INCENTIVOS MENSUAL	A Cta. 0'50% (1)	TOTAL	DIARIO	A Cta. 0'50% (1)	TOTAL
b) Empresas menos de 50 p.	6.948	31	6.979			
Viajantes	7.923	36	7.959			
Dependientes de almacen	6.476	29	6.505			
PERSONAL TECNICO NO TITULADO:						
Encargado Gral. fabricación	10.057	46	10.103			
Encargado de Sección	8.533	39	8.572			
Jefe S. Organización 1ª	10.057	46	10.103			
Jefe S. Organización 2ª	8.533	39	8.572			
Tecnico Organización 1ª	7.923	36	7.959			
Tecnico Organización 2ª	6.948	31	6.979			
Auxiliar de Organización	6.399	29	6.428			
Dibujante proyectista	8.228	37	8.265			
Dibujante modelista y modelista-patronista	8.228	37	8.265			
Maestro cortador Guarnic	8.228	37	8.265	329	1'50	330'50
Maestro cortador botería	8.228	37	8.265	329	1'50	330'50
Maestro sillero	8.228	37	8.265	329	1'50	330'50
PERSONAL SUBALTERNO:						
Conserje	6.247	28	6.275			
Chofer	7.314	33	7.347			
Almacenero	6.247	28	6.275			
Listero	6.247	28	6.275			
Pesador	6.247	28	6.275			
Vigilante	6.247	28	6.275			

CATEGORIAS	SALARIO MENSUAL Base	A. cta. 0'50% (1)	Total	SALARIO DIARIO Base	A. cta. 0'50% (1)	Total
Ordenanza	37.483	170	37.653	--	--	--
Botones 16-17 años	21.940	99	22.039	--	--	--
Botones 18 años	37.483	170	37.653	--	--	--
Enfermero	37.483	170	37.653	--	--	--
Limpiadora	37.483	170	37.653	1.250	5'65	1.255'65
PERSONAL OBRERO:						
Oficial 1°	44.797	203	45.000	1.493	6'76	1.499'76
Oficial 2°	41.323	187	41.510	1.377	6'23	1.383'23
Oficial 3°	38.396	174	38.570	1.282	5'80	1.287'80
Maquinista de 1ª	44.797	203	45.000	1.493	6'76	1.499'76
Maquinista de 2ª	41.323	187	41.510	1.377	6'23	1.383'23
Maquinista de 3ª	38.396	174	38.570	1.282	5'80	1.287'80
Especialista	36.567	165	36.732	1.219	5'52	1.224'52
Peón	36.567	165	36.732	1.219	5'52	1.224'52
Aprendiz 1°año	15.631	71	15.702	521	2'36	523'36
Aprendiz 2ª año	21.940	99	22.039	731	3'31	734'31
Aprendiz 3ª año	26.054	118	26.172	868	3'92	871'92

(1) NOTA: Las cantidades consignadas en estas columnas corresponden al 0'50% acordado como cantidad a cuenta de la posible revisión prevista en el Acuerdo Interconfederal.

CATEGORIAS	INCENTIVOS Mensual	A. cta. 0'50% (1)	Total	Diario	A. cta. 0'50% (1)	Total
Ordenanza	6.247	28	6.275	--	--	--
Botones 16-17 años	3.657	17	3.674	--	--	--
Botones 18 años	6.247	28	6.275	--	--	--
Enfermero	6.247	28	6.275	--	--	--
Limpiadora	6.247	28	6.275	250	1'13	251'13
PERSONAL OBRERO:						
Oficial 1°	7.466	34	7.500	299	1'35	300'35
Oficial 2°	6.887	31	6.918	275	1'25	276'25
Oficial 3°	6.399	29	6.428	256	1'16	257'16
Maquinista de 1ª	7.466	34	7.500	299	1'35	300'35
Maquinista de 2ª	6.887	31	6.918	275	1'25	276'25
Maquinista de 3ª	6.399	29	6.428	256	1'16	257'16
Especialista	6.095	28	6.123	244	1'10	245'10
Peón	6.095	28	6.123	244	1'10	245'10
Aprendiz 1°año	2.605	12	2.617	104	0'47	104'47
Aprendiz 2ª año	3.657	17	3.674	146	0'66	146'66
Aprendiz 3ª año	4.342	20	4.362	174	0'79	174'79

17629 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo interprovincial pura las Empresas de «Destiladores de Miera».*

Visto el texto del Convenio Colectivo interprovincial para las Empresas y sus trabaajdores de «Destiladores de Miera», recibido en esta Dirección General de Trabajo entre el día 28 de marzo de 1983 y el día 10 de mayo del mismo año, fecha en que tuvo entrada la documentación complementaria, suscrito por las representaciones: por parte empresarial, por la Asociación de Industriales Resineros Españoles (ASIRES), y por la Asociación Nacional de Fabricantes Españoles de Resinas (ANFRE), y por los trabajadores, las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, con fecha 24 de marzo de 1983, y de conformidad con el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores; Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo segundo del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

«Destiladores de Miera».